

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

ORDEN de 21 de septiembre de 2005, por la que se dispone la publicación de la relación circunstanciada de los Letrados de la Junta de Andalucía en el año judicial 2005/2006.

El artículo 26 del Reglamento de organización y funciones del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía y del Cuerpo de Letrados de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 450/2000, de 26 de diciembre, prevé que en el primer mes de cada año judicial, por la Consejería de la Presidencia se disponga la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de la relación circunstanciada de todos los Letrados de la Junta de Andalucía, cualquiera que sea su situación, ordenados por la fecha de su nombramiento, respetando el orden obtenido en las correspondientes pruebas selectivas.

Por lo que antecede, y en uso de las atribuciones que tengo conferidas

ORDENO

Unico. En cumplimiento de lo previsto en el artículo 26 del Reglamento de organización y funciones del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía aprobado por Decreto 450/2000, de 26 de diciembre, publicar la relación circunstanciada de todos los Letrados de la Junta de Andalucía, ordenados por la fecha de su nombramiento, respetando el orden obtenido en las correspondientes pruebas selectivas, lo que se consigna en el Anexo 1 de la presente Orden.

Sevilla, 21 de septiembre de 2005

GASPAR ZARRIAS AREVALO
Consejero de la Presidencia

ANEXO 1

Nicolás González-Deleito Domínguez (exc.).
Eduardo Hinojosa Martínez (exc.).
Luis Felipe Medina Rey (servicios especiales).
Eusebio Pérez Torres (exc.).
Ana Parody Villas (ac. Jefa del Servicio Jurídico Provincial de Málaga).
Carmen Noguero Rodríguez (exc.).
Manuel del Castillo Gutiérrez (ac. Letrado del Consejo Consultivo de Andalucía).
M.^a del Amor Albert Muñoz (ac. Jefa del Area de Asuntos Contenciosos).
Angel Marrero García-Rojo (exc.).
Carmen Carretero Espinosa de los Monteros (ac. Letrada Coordinadora).
Mario Guisado Barrilao (ac. Letrado del Consejo Consultivo de Andalucía).
M.^a Dolores Blanco Aguilar (ac. Jefa del Servicio Jurídico Provincial de Córdoba).
Manuel Navarro Atienza (ac. Jefe del Area de Asuntos Consultivos).
Tomás Requena López (ac. Letrado del Consejo Consultivo).
Elisa Isabel Fernández-Vivancos González (ac. Jefa del Servicio Jurídico Provincial de Granada).
César Girón López (ac. Destino Granada).
Salvador Jiménez Bonilla (exc.).
Antonio Faya Barrios (ac. J. Asesoría Jurídica de la Consejería de Medio Ambiente).

Mercedes Izquierdo Barragán (servicios especiales).
José Ortiz Mallol (servicios especiales).
Jesús Jiménez López (exc.).
M.^a José Santiago Fernández (ac. J. Asesoría de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte).
M.^a del Mar Román Montoya (ac. Destino Málaga).
Manuel Concha Jarava (ac. J. Asesoría de la Consejería de Obras Públicas y Transportes).
José M.^a Castro Pascual (ac. J. Asesoría de la Consejería de Agricultura y Pesca).
Angel Saucedo Delgado (exc.).
José M.^a Gómez-Calero Valdés (ac. J. Asesoría de la Consejería de Educación).
Inmaculada Romero Carvajo (ac. Destino Sevilla).
Ana Isabel Roldán Martín (ac. Letrada del Consejo Consultivo de Andalucía).
Enrique Romero Gómez (ac. Destino Málaga).
Vicente Fernández Guerrero (ac. J. Asesoría de la Consejería de Economía y Hacienda).
Alicia Ruiz de Castro Cáceres (exc.).
José Pablo Matoso Ambrosiani (ac. Adjunto al Area de Consultivo).
M.^a Luisa Amate Avila (ac. Adjunta al Area de Contencioso).
Beatriz Idígoras Molina (ac. J. Asesoría de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa).
Eufasio Javier Lomas Oya (ac. J. Asesoría de la Consejería de Cultura).
Ana M.^a Medel Godoy (ac. J. Asesoría de la Consejería de Gobernación).
Antonio Lamela Cabrera (ac. J. Asesoría de la Consejería de Empleo).
M.^a Dolores Pérez Pino (ac. Adjunta al Area de Contencioso).
M.^a Jesús Ruiz Martín (ac. J. Asesoría de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social).
Araceli Morato Pérez (ac. J. Asesoría de la Consejería de Justicia y Administración Pública).
Darío Canterla Muñoz (ac. Jefe del Servicio Jurídico Provincial de Huelva).
Alejandro Torres Ridruejo (ac. Destino Sevilla).
Encarnación Ibáñez Malagón (ac. Adscrita al Tribunal Superior de Justicia de Andalucía).
M.^a Gracia Gómez García (ac. Destino Sevilla).
Ignacio Carrasco López (ac. Jefe del Servicio Jurídico Provincial de Cádiz).
Helena García Rodríguez (ac. Destino Sevilla).
Antonio Gayo Rubio (ac. Jefe del Servicio Jurídico Provincial de Jaén).
Mónica Ortiz Sánchez (ac. Jefa del Servicio Jurídico Provincial de Almería).
Antonio Carrero Palomo (ac. Destino Granada).

Gabinete Jurídico (Servicios Centrales): Monsalves 8 y 10 (Sevilla).
Servicios Jurídicos Provinciales:
Almería: Paseo de Almería, 68.
Cádiz: Plaza de España, 19.
Córdoba: San Felipe, 5.
Granada: Gran Vía Colón, 54-56, Edificio La Normal.
Huelva: Sanlúcar de Barrameda, 3.
Jaén: Plaza de las Batallas, 3.
Málaga: Avda. de la Aurora, 47, Edif. Múltiples, 2.^a pl.

CONSEJERIA DE GOBERNACION

RESOLUCION de 19 de septiembre de 2005, de la Junta Arbitral de Consumo de la Comunidad Autónoma de Andalucía, por la que se dispone la publicación del otorgamiento del distintivo oficial de empresas adheridas al Sistema Arbitral de Consumo.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 7.4 del Real Decreto 636/1993, de 3 de mayo, por la presente se hace público el otorgamiento del distintivo oficial de adhesión al Sistema Arbitral de Consumo y la inclusión en el correspondiente censo, con el número de inscripción que se cita, a las siguientes empresas:

- 2.116. Ediversitas Multimedia, S.L.
- 2.117. Promociones Volterra 98, S.L.
- 2.118. Master Distancia, S.L.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 19 de septiembre de 2005.- El Presidente, Manuel Coronado Illescas.

RESOLUCION de 19 de septiembre de 2005, de la Junta Arbitral de Consumo de la Comunidad Autónoma de Andalucía, por la que se dispone la publicación de la pérdida del derecho a ostentar el distintivo oficial de empresas adheridas al Sistema Arbitral de Consumo.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 7.4 del Real Decreto 636/1993, de 3 de mayo, por el que se regula el Sistema Arbitral de Consumo, por la presente se hace público, para general conocimiento, la renuncia de la oferta pública de sometimiento al Sistema Arbitral de Consumo y consecuentemente la pérdida del derecho a ostentar el distintivo oficial de las empresas «Francisco Sarria, S.L. y Jecomntel Comunicaciones, S.L.».

Sevilla, 19 de septiembre de 2005.- El Presidente, Manuel Coronado Illescas.

RESOLUCION de 19 de septiembre de 2005, de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por la que se conceden subvenciones, en materia de consumo, a las Asociaciones de Consumidores y Usuarios de Andalucía, para la realización de actividades concertadas en el marco de convenios suscritos con las Entidades Locales de la Comunidad Autónoma, según la Orden de convocatoria que se cita.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha 11 de abril de 2005, se publicó en BOJA núm. 69, la Orden la Consejería de Gobernación de 22 de marzo de 2005, por la que se establecen las bases reguladoras y el procedimiento para la concesión de subvenciones, en materia de consumo, a las asociaciones de consumidores y usuarios de Andalucía que realicen actividades concertadas en el marco de convenios suscritos con las Entidades Locales de la Comunidad Autónoma, y se efectúa la convocatoria pública de las correspondientes al año 2005.

Segundo. Dentro del plazo establecido en el art. 5.6 de la Orden de 22 de marzo, las Asociaciones de Consumidores y Usuarios: Unión de Consumidores y Usuarios de Sevilla (UCA-UCE), Asociación de Consumidores y Usuarios de Sevilla-FACUA, y la Asociación de Consumidores y Amas de Casa

Híspalis (AL ANDALUS) solicitan la concesión de subvenciones, de conformidad con la citada Orden, con el objeto de financiar la realización de actividades en el marco de convenios suscritos con las Entidades Locales de Andalucía.

Tercero. En el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de fecha 8 de junio de 2005, se publica la Resolución de esta Delegación del Gobierno, por la que se dispone la publicación del trámite de subsanación de errores en las solicitudes presentadas.

Cuarto. En fecha 22 de julio de 2005, y en orden a lo establecido en el artículo 24 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publicó la Resolución de 11 de julio de 2005 de esta Delegación del Gobierno, por la que se hace pública la propuesta de la Jefatura del Servicio de Consumo en la que se propone la concesión de subvenciones a las diferentes Asociaciones de Consumidores solicitantes. Ninguna de las asociaciones de consumidores solicitantes presenta alegaciones en el plazo establecido en dicha Resolución.

Quinto. En el expediente obra la documentación requerida por el artículo 5.2 de la Orden.

ANTECEDENTES DE DERECHO

Primero. El artículo 11 del Decreto del Consejo de Gobierno 199/2004, de 11 de mayo, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Gobernación, establece que las competencias en materia de consumo son asumidas por la Consejería de Gobernación a través de la Dirección General de Consumo.

Segundo. El artículo 10 de la Orden de convocatoria establece que la competencia para conocer y resolver el presente expediente corresponde al Delegado del Gobierno, por delegación de la Consejera de Gobernación.

Tercero. El artículo 9 de la Orden de convocatoria, en relación con lo dispuesto en los artículos 59.6.b) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 9.2.e) del Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento que regula los procedimientos para la concesión y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico, regula que tratándose de un procedimiento de concurrencia, los actos de instrucción deberán publicarse en el tablón de anuncios de la Delegación del Gobierno, y simultáneamente un extracto de su contenido en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cuarto. El art. 4 de la citada Orden de 22 de marzo de 2005, establece que podrán ser beneficiarias de estas ayudas las Asociaciones de Consumidores y Usuarios de ámbito provincial, integradas en Federaciones cuyo ámbito de actuación abarque las ocho provincias y que realicen las actividades que constituyen los conceptos subvencionables a que se refiere el art. 3 de la misma, y en concreto la financiación de convenios de colaboración entre dichas Asociaciones y las Entidades Locales de Andalucía, y que además a la finalización del plazo de presentación de solicitudes, tanto dichas Asociaciones como sus respectivas Federaciones se encuentren inscritas en el Registro Público de Asociaciones de Consumidores y Usuarios de Andalucía, sito en la Dirección General de Consumo.

Vistas las solicitudes presentadas, documentación y evaluado el expediente conforme a los artículos 7 y 8 de la Orden, así como las citadas disposiciones legales y demás de general y pertinente aplicación, esta Delegación del Gobierno